



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Mejoramiento de Vivienda Colectiva
INT. N **K11** 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **23 SEP 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2318

VISTOS:

- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- La Resolución Exenta N° 3290 (V. y U.), de fecha 29.11.2017 y la Resolución Exenta N° 1550 (V. y U.), de fecha 09.03.2018, que asignan subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- El Oficio N° **7728** de fecha 13.08.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS. 29 (V. y U.), 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N CERTIF	FECHA VENCIM	NOMBRE PROYECTO	COD.	TITULO	NOMBRE PSAT	COMUNA	AVANCE OBRAS	SOLICITUD
414 Debidamente identificados	30.07.2019 RES.EX. N° 278 31.01.2019	SALVADOR Y AMPLIACIÓN EMPART NUÑO A 1° PARTE	82585800-8	II	2P ARQUITECTOS LIMITADA	NUÑO A	30 %	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
414 Debidamente identificados	30.07.2019 RES.EX. N° 288 31.01.2019	SALVADOR Y AMPLIACIÓN EMPART NUÑO A 2° PARTE						

- Que los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentan retraso en el término de las obras y por

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



consiguiente en el cobro oportuno de los Certificados de Subsidio debido a demora en el desarrollo de los proyectos, debido a la complejidad en la ejecución de las partidas en terreno, envergadura y tipo de obra, implicó superar los plazos de vigencia reglamentarios.

- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de **180** días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los **828** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondientes a los proyectos "SALVADOR Y AMPLIACIÓN EMPART NUÑO A 1° Y 2° PARTE", código de grupo N° 82585800-8, del Título II, de la comuna de Nuñoa.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "2P ARQUITECTOS LIMITADA", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MGS/MHB/HBG
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

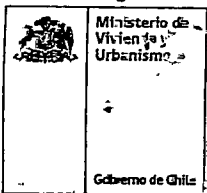
Ref. Oficio SERVIU N 7728 DE FECHA 13.08.2019
06.09.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



PROVIDENCIA N° _____

FECHA 16 AGO 2019

DE: _____

FASE A: Planes y Programas

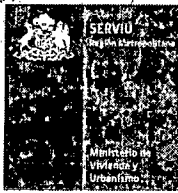
Da curso si corresponde

MB

Saluda Atte. a Ud.

Firma: _____

1 8 4 0 2 0 8



Subdirección Operaciones Habitacionales
 Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales
 OFPA N° 1291

07728 *13.08.2019

ORD. N° _____ /

ANT.: Solicitud N° 606 de fecha Julio/2019.

MAT.: Solicita **nuevo plazo** de vigencia de subsidios
 D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. CVS

ADJ. Solicitud, Resolución(es) y documentos del
 ANT.

SANTIAGO,

A: SR. BORIS GOLPPI ROJAS
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: JORGE ARA SALDÍAS
 SUBDIRECTOR (S) OPERACIONES HABITACIONALES
 SERVIU METROPOLITANO

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, remito a Usted solicitud de **nuevo plazo** de vigencia de subsidios vencidos de beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, seleccionados mediante Res. Ex. N° 3290 del 29.11.2017 de (V. y U) y Res. Ex. N° 1550 del 09.03.2018 de (V. y U), otorga asignación directa de subsidios habitacionales de los proyectos que más adelante se indican:

PSAT	NOMBRE DEL COPROPIEDAD	RUT COPROPIEDAD	Nº FAMILIAS	COMUNA	TÍTULO	FECHA INICIO DE OBRAS / AVANCE DE OBRAS CORREO ELECTRÓNICO. DOE	ULTIMA VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
2P ARQUITECTOS LIMITADA	SALVADOR Y AMPLIACIÓN EMPART ÑUÑO A 1ª PARTE	82.585.800-8	Prorrogar: 414	ÑUÑO A	II	20.06.2018 RES. EX. N° 2878 04.10.2018 30,30%	30.07.2019 RES. EX. N° 278	Demora en el desarrollo de los proyectos, debido a la complejidad en la ejecución de partidas en terreno, envergadura y tipo de obra, implicó superar los plazos de vigencia reglamentaria.
	SALVADOR Y AMPLIACIÓN EMPART ÑUÑO A 2ª PARTE		Prorrogar: 414				31.01.2019 RES. EX. N° 288 31.01.2019	

Según correo de fecha 05.08.2019 de la Sección de Gestión Asistencia Técnica de este Servicio, no se solicitará iniciar procedimiento administrativo a SEREMI de Vivienda y Urbanismo, conforme a la normativa vigente.

En orden a lo expuesto y considerando lo establecido en el Artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, este SERVIU Metropolitano ha evaluado favorablemente se otorgue **nuevo plazo** de vigencia de 180 días a los subsidios, a partir de la fecha de la respectiva resolución que lo autorice, lo que permitiría finalizar, recepcionar las obras por supervisor SERVIU Metropolitano y SEREMI de Vivienda y Urbanismo, gestionar el cobro de los subsidios y cerrar administrativamente los proyectos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



JORGE ARA SALDÍAS
 SUBDIRECTOR (S) OPERACIONES HABITACIONALES
 SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
 Dirección: Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago
 Fono: 2 29012850 – 2 29012851
 www.serviurm.cl